

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

1260 Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que seleccionan los centros de la segunda convocatoria del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos públicos no universitarios de la Región de Murcia del curso 2015/16.

La Orden de 25 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades establece las bases reguladoras del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) públicos no universitarios de la Región de Murcia.

La Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, realiza la segunda convocatoria para participar en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos Públicos no Universitarios de la Región de Murcia del curso 2015/16.

El artículo 9 de la Orden de convocatoria establece que para la resolución del procedimiento de selección de centros se atenderá a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de bases reguladoras del PAMCE.

Vista la propuesta de resolución definitiva de selección de centros públicos de la segunda convocatoria del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) públicos no universitarios de la Región de Murcia del curso 2015/16, formulada por el órgano instructor.

Visto el artículo 123 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (B.O.E. del 4 de mayo) que establece el proyecto de gestión de los centros públicos y en concreto la autonomía en su gestión económica.

Visto que el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Visto el Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios. (BORM de 22 de enero).

Dispongo:

Artículo único. Seleccionar los centros, junto con las cantidades asignadas que se detallan en el Anexo, según queda establecido en el artículo 2 de la Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, realiza la segunda convocatoria para participar en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos Públicos no Universitarios de la Región de Murcia del curso 2015/16 (BORM de 1 de diciembre).

Murcia, 30 de diciembre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO

Centros que imparten Educación Primaria

CÓDIGO	CENTRO	FORMACIÓN	GASTOS FUNCIONAMIENTO
30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO	1.400,00 €	1.120,00 €
30004048	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA	1.800,00 €	1.440,00 €
30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	900,00 €	720,00 €
30004760	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	1.800,00 €	1.440,00 €
30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	2.800,00 €	2.200,00 €
30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	2.800,00 €	2.200,00 €
30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	1.400,00 €	1.120,00 €
30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	1.700,00 €	1.360,00 €
30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO	900,00 €	720,00 €
30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	1.800,00 €	1.440,00 €
30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	2.600,00 €	2.080,00 €

Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

CÓDIGO	CENTRO	FORMACIÓN	GASTOS FUNCIONAMIENTO
30011867	IES LOS CANTOS	2.700,00 €	2.160,00 €
30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	1.900,00 €	1.520,00 €